

**Expediente: 0410690/09**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “PROYECTO URBANIZACIÓN DEL CORREDOR VERDE OLIVER-VALDEFIERRO (FASE II,B)”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**a) Objeto del contrato.**

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización de la obra de acuerdo con el proyecto de “PROYECTO URBANIZACIÓN DEL CORREDOR VERDE OLIVER-VALDEFIERRO (FASE II,B)”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades 1996 (CNPA-96), las codificaciones correspondientes son:

45214100	"Trabajos de construcción de redes locales o urbanas de aguas y saneamiento".
45231200	"Trabajos de pavimentación para carreteras y calles".

A los efectos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, las codificaciones correspondientes son:

45112713-6	"Trabajos de paisajismo en jardines"
45233222-1	"Trabajos de pavimentación y asfalto".
45316110-9	"Instalación alumbrado exterior"

**b) Órgano de contratación.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el GOBIERNO DE ZARAGOZA.

**c) Perfil del contratante.**

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **[www.zaragoza.es/contratos](http://www.zaragoza.es/contratos)**

**d) Presupuesto por contrata.**

El presupuesto de licitación es de 16.087.539,09 € , al que se adicionará el 16 % de I.V.A. (2.574.006,25 €), lo que supone un total de 18.661.545,33 €.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a las partidas presupuestarias GUR 43213/6090106 por el importe de 1.343.002,33 € y GUR 43213/60901 por el importe de 17.318.543,00 €.

**e) Fórmula de revisión de precios.**

La revisión de precios se aplicará de acuerdo con lo establecido en los art. 77 y siguientes de la Ley 30/07, de 30 de octubre de Contratos en el Sector Público, siendo de aplicación las fórmulas 5 y 9 de las aprobadas en el Decreto 3650/70, de 19 de diciembre.

**f) Plazo máximo de ejecución de las obras.**

VEINTIÚN (21) meses, contados a partir de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.

**g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.**

482.626.17 € y 5 % del importe del contrato respectivamente.

**h) Clasificación de los contratistas.**

GRUPO G SUBGRUPO 6 CATEGORIA f  
GRUPO k SUBGRUPO 6 CATEGORIA e

**i) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (Sobre "C"):**

**- Memoria técnica**

Los licitadores presentarán una memoria con las características técnicas de la oferta, incluidas las relacionadas con los criterios de valoración. El contenido de dicha memoria incluirá al menos la siguiente documentación:

•Memoria resumen.

En un máximo de 10.000 palabras (equivalente a 20 folios a una cara) se expondrá un resumen de toda la documentación técnica aportada en la que se expliquen las características más relevantes de la oferta.

•Memoria constructiva.

Se describirán los trabajos a realizar, la organización física de la obra (accesos, circulaciones, vallados ...) y de las distintas fases de la obra, su aplicación a la obra concreta objeto del concurso y la propuesta de procedimientos constructivos y metodología a emplear.

Se valorará, entre otros, la identificación de los principales características de la obra, los puntos críticos, la racionalización o mejora de los procedimientos constructivos que no supongan variante del objeto final del proyecto, ...

•Medios humanos y materiales.

Se indicará el organigrama referido que el licitador propone comprometer a esta obra, así como la cuantía y definición de la propuesta de adscripción de los medios materiales a la obra, todo ello coherentemente con los procedimientos constructivos a desarrollar y los plazos del programa de trabajos.

•Programa de obra.

Se presentará un programa justificado de ejecución (etapas, plazos parciales y totales, ...) con base en las principales actividades de la obra y sus correspondientes cálculos de tiempos, incluida una previsión de valoración económica mensual referida a los precios de proyecto.

El desarrollo de las obras se deberá coordinar con la ejecución del proyecto de reconversión en vía urbana del nudo viario entre la carretera de Madrid y el Corredor Verde Oliver – Valdefierro, quedando reflejado adecuadamente tal circunstancia en el programa de obra, y posteriormente, durante la ejecución del contrato bajo las indicaciones de la Dirección Facultativa de las obras. Las obras del nudo viario comienzan en abril de 2009 con un plazo de ejecución de siete meses.

•Medidas de aseguramiento de la calidad.

Se plantearán las medidas de aseguramiento de la calidad a que se compromete el licitador, así como los medios y procedimientos que prevé para ello. Se incluirá un plan de ensayos específico para la obra en concreto objeto del contrato, cuyo presupuesto será como mínimo del uno por ciento del presupuesto de licitación.

•Medidas específicas de seguridad y salud.

Al estar el plan de seguridad y salud de la obra regulado en su contenido por la legislación vigente y ser de obligada redacción por el contratista, exclusivamente se expondrán los aspectos concretos y específicos de aplicación a esta obra que mejoren las previsiones del estudio de seguridad y salud del proyecto.

•Medidas medioambientales.

Se indicarán aquellas que sean de aplicación concreta a esta obra.

•Sistema de atención en el período de garantía.

Se declarará el sistema de atención durante el período de garantía que propone el licitador.

•Otros.

A juicio de cada licitador, se explicarán todas aquellas circunstancias que puedan redundar en mejora de las condiciones de ejecución de la obra y su calidad final.

Todos los aspectos que aparezcan recogidos en este capítulo de la oferta tendrán carácter contractual siendo exigibles sin contraprestación económica alguna por encima de la oferta económica presentada.

#### **- Mejoras para disminuir las afecciones a los ciudadanos**

Los licitadores propondrán mejoras en relación con una mejor información y disminución de las molestias a los ciudadanos afectados por la realización de las obras específica para esta obra. Se presentará una memoria descriptiva con especificación de las mejoras ofertadas.

Los concursantes podrán ofertar todo tipo de medidas relativas a la finalidad perseguida, entre las que se indican: señalización informativa complementaria, disposición de medios materiales y humanos complementarios para mejorar la seguridad, facilitar el acceso a los inmuebles y el tránsito por la zona de la obra de los ciudadanos afectados por la misma, vallado de obra, ....

Todos los aspectos que aparezcan recogidos en este capítulo de la oferta tendrán carácter contractual siendo exigibles sin contraprestación económica alguna por encima de la oferta económica presentada.

**No constará en el sobre C dato alguno del que pueda deducirse la oferta económica y demás datos económicos a incluir por los licitadores en el sobre A.**

#### **j) Criterios de valoración.**

##### **1.-Oferta económica**

- Se valorará de 0 hasta un máximo de 40 puntos.

Se otorgará la puntuación máxima (P económica máxima) a la oferta que suponga un importe más bajo (Oferta mínima), y por lo tanto oferta la mayor baja respecto al tipo de licitación (B máxima).

La puntuación para el resto de las ofertas (P oferta económica i) se obtendrá en cada caso aplicando la siguiente fórmula:

Si  $B_i \leq 10\%$  entonces  $P_{\text{económica oferta } i} = 3,5 \times B_i$

Si  $B_i > 10\%$  entonces  $P_{\text{económica oferta } i} = 35 + [5 \times [(B_i - 10) / (B_{\text{máxima}} - 10)]]$

donde:

$B_i$  es la baja de cada oferta en tanto por ciento respecto al tipo de licitación.

$B_{\text{máxima}}$  es la baja máxima en tanto por ciento respecto al tipo de licitación.

## 2.- Memoria técnica

- Se valorará de 0 a 35 puntos.

## 3.-Plazo de ejecución del contrato

- Se valorará de 0 a 15 puntos.

La reducción de plazo ofertada debe ser coherente con los criterios planteados en el programa de realización de trabajos que se debe presentar. En función del plazo de ejecución establecido en el proyecto se admite una reducción de plazo máxima de 3 meses, para evitar que una reducción excesiva del plazo pueda suponer efectos contraproducentes con respecto a la finalidad perseguida.

Se otorgará la puntuación máxima ( $P_{\text{plazo máxima}}$ ) a las ofertas que prevean un plazo más corto ( $P_{\text{plazo mínimo}}$ ), una puntuación nula a las ofertas que mantengan el plazo del proyecto ( $P_{\text{plazo proyecto}}$ ) y se interpolará linealmente entre estos valores. Cualquier oferta que plantee una reducción de plazo superior a 3 meses, recibirá una puntuación nula en este apartado.

Para cada oferta ( $P_{\text{plazo } i}$ ), de acuerdo que el criterio expuesto, la puntuación por reducción de plazo ( $P_{\text{plazo oferta } i}$ ) se obtiene con la siguiente fórmula:

$$P_{\text{plazo oferta } i} = P_{\text{plazo máximo}} \times [(Plazo proyecto - Plazo i) / (Plazo proyecto - Plazo mínimo)]$$

siendo:

$P_{\text{plazo máximo}} = 15$  puntos

Plazo proyecto = 21 meses

18 meses  $\leq$  Plazo mínimo < 21 meses

## 4.- Mejoras para disminuir las afecciones a los ciudadanos

- Se valorará de 0 a 10 puntos.

### **PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA 100 PUNTOS**

#### **k) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.**

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, y de conformidad con lo previsto en el art. 136 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, las bajas que superen en 10 puntos o más a la baja media se considerarán oferta desproporcionada y deberá justificarse su viabilidad.

#### **l) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.**

1. Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

- **Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL** que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros como consecuencia de la ejecución del servicio.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

- Responsabilidad Civil de Explotación.
- Responsabilidad Civil Patronal.
- Responsabilidad Civil Productos/Post-trabajos.

El límite de indemnización deberá ser como mínimo de 900.000 €. El sublímite por víctima en la R.C. Patronal no deberá ser inferior a 90.000 €.

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario se considera como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

2. El adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

**m) Plazo de garantía.**

Será de 2 años a contar desde la fecha de recepción, durante los cuales el contratista responderá de los defectos que puedan advertirse en las obras.

**ñ) Designación de representante de la empresa adjudicataria.**

Si.

**n) Supuestos de contradicción.**

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (que han sido adaptados a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público) y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

I.C. de Zaragoza, a 12 de noviembre de 2009